

P-703**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2021/0000838**
Solicitud de patente a nombre de **ICU MEDICAL, INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad ICU MEDICAL, INC., domiciliada en Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **14625** notificado mediante comunicación electrónica el 16 de septiembre de 2021, relacionado con concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Título

Es deseo del solicitante manifestar a este Despacho que se realiza el cambio del título de la invención a *""SISTEMA, MÉTODO Y MEDIO DE ALMACENAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LIBRERÍAS DE FÁRMACOS DE BOMBAS DE INFUSIÓN"*, como lo ha sugerido el examinador.

2. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de quince (15) reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 2.1** Se modificó la antigua reivindicación independiente 1, para ahora incluir las características técnicas de las antiguas reivindicaciones 2 y 4, en

particular: "una bomba de infusión (204); y un adaptador de conectividad (206) que comprende almacenamiento legible por computador (...) en donde la bomba de infusión está configurada al menos para: reemplazar, en la memoria de la bomba de infusión, la versión anterior de los datos personalizados de la librería de fármacos con los datos personalizados de la librería de fármacos; mostrar datos de infusión que comprenden un nombre de área de atención clínica; y transmitir el primer mensaje de infusión al adaptador de conectividad, donde el primer mensaje de infusión comprende un identificador del área de cuidado clínico y no comprende el nombre del área de cuidado clínico" y así dar mayor claridad a la invención.

2.2 Se modificó la antigua reivindicación independiente 8 (nueva reivindicación 6), para ahora incluir las características técnicas de las antiguas reivindicaciones 11 y 12, en particular: "(...) en donde el envío de los datos personalizados de la librería de fármacos a la bomba de infusión hace que la bomba de infusión reemplace, en la memoria de la bomba de infusión, una versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos con los datos personalizados de librería de fármacos (...) visualizar, mediante la bomba de infusión, datos de infusión que comprenden el primer nombre de medicamento; y generar, mediante la bomba de infusión, el primer mensaje de infusión, en el que el primer mensaje de infusión comprende el primer identificador de medicamento y no comprende el primer nombre de medicamento" y así dar mayor claridad a la invención.

2.3 Se modificó la antigua reivindicación independiente 16 (nueva reivindicación 12), para ahora incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 18, en particular: "(...) recibir, de una segunda bomba de infusión, un tercer mensaje de infusión que comprende un tercer identificador de medicamento, en donde la segunda bomba de infusión está asociada con un segundo tipo de bomba de infusión; y procesar el tercer identificador de medicamento y los segundos datos

generalizados de librería de fármacos" y así dar mayor claridad a la invención.

- 2.4** Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 2, 4, 11, 12 y 18.
- 2.5** Se incluyeron los números de referenciade cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.
- 2.6** Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a las anteriores modificaciones.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

3. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado y en esencia es el mismo objeto, pero definido con mayor claridad.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de la tasa por la modificación de la solicitud y se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

4. Claridad y concisión de las reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas

la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

De acuerdo a las modificaciones realizadas anteriormente con el capítulo reivindicatorio adjunto me permito manifestar que quedan subsanadas las objeciones realizadas por el examinador en su opinión técnica.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 15 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

5. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de novedad de las antiguas reivindicaciones 1, 2, 6 a 11, 14 a 17, 19 y 20 a la luz de las enseñanzas técnicas del documento US2014180711 (D1).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese Despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en el documento D1, de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 36.

En primer lugar, se llama la atención al examinador sobre las nuevas modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio adjunto con este memorial. El documento D1 falla en enseñar o divulgar las nuevas reivindicaciones independientes modificadas 1, 6 y 12 como se reclaman por las razones aquí expuestas.

En primer lugar, me permito llamar la atención del examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual la reivindicación 1 ha sido modificada aún más para ahora recitar en parte que: ***"Un sistema que comprende: una bomba de infusión (204); y un adaptador de conectividad (206) que comprende almacenamiento legible por computador y uno o más procesadores de computador; en donde el adaptador de conectividad está configurado para por lo menos: (...) enviar los datos personalizados de librería de fármacos a la bomba de infusión, en donde la bomba de infusión está asociada con el primer tipo de bomba de infusión (...) en donde la bomba de infusión está configurada al menos para: reemplazar, en la memoria de la bomba de infusión, la versión anterior de los datos personalizados de la librería de fármacos con los datos personalizados de la librería de fármacos; mostrar datos de infusión que comprenden un nombre de área de atención clínica; y transmitir el primer mensaje de infusión al adaptador de conectividad, donde el primer mensaje de infusión comprende un identificador del área de cuidado clínico y no comprende el nombre del área de cuidado clínico"***. La reivindicación independiente 6 ha sido modificada aún más para ahora recitar en parte que: ***"Un método implementado por computador que comprende (...) enviar los datos personalizados de***

librería de fármacos a una bomba de infusión (204) asociada con el primer tipo de bomba de infusión, en donde el envío de los datos personalizados de la librería de fármacos a la bomba de infusión hace que la bomba de infusión reemplace, en la memoria de la bomba de infusión, una versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos con los datos personalizados de librería de fármacos (...) visualizar, mediante la bomba de infusión, datos de infusión que comprenden el primer nombre de medicamento; y generar, mediante la bomba de infusión, el primer mensaje de infusión, en el que el primer mensaje de infusión comprende el primer identificador de medicamento y no comprende el primer nombre de medicamento". La reivindicación independiente 12 ha sido modificada aún más para ahora recitar en parte que: ***"Un medio de almacenamiento no transitorio de computador que almacena un componente ejecutable que lleva un sistema de computación a realizar un proceso que comprende (...) recibir, de una segunda bomba de infusión, un tercer mensaje de infusión que comprende un tercer identificador de medicamento, en donde la segunda bomba de infusión está asociada con un segundo tipo de bomba de infusión; y procesar el tercer identificador de medicamento y los segundos datos generalizados de librería de fármacos"***. Tal como puede establecer una persona del oficio normalmente versada en la materia, ninguna de estas características técnicas está presente en el documento D1, citado por el examinador.

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 15 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

6. Conclusión

Con las modificaciones introducidas y los argumentos presentados puede concluirse que:

- i) La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada en la descripción, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; y

- ii) Las reivindicaciones 1 a 15 son patentables sobre D1, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor Examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al Examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos"*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese Despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

7. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye quince (15) reivindicaciones.
- Recibo por concepto de examen de patentabilidad
- Recibo por concepto de modificación de la solicitud

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un sistema que comprende:

una bomba de infusión (204); y

un adaptador de conectividad (206) que comprende almacenamiento legible por computador y uno o más procesadores de computador;

en donde el adaptador de conectividad está configurado para por lo menos:

recibir datos generalizados de librería de fármacos (522), en donde los datos generalizados de librería de fármacos representan una pluralidad de medicamentos (506) y una pluralidad de reglas de administración (508);

recibir datos personalizados de librería de fármacos (520) formateados de acuerdo con un formato específico de bomba asociado con un primer tipo de bomba de infusión, en donde los datos personalizados de librería de fármacos representan la pluralidad de medicamentos y la pluralidad de reglas de administración, en donde las reglas de administración individuales de la pluralidad de reglas de administración están asociadas con medicamentos individuales de la pluralidad de medicamentos, y en donde los datos personalizados de librería de fármacos son diferentes a los datos generalizados de librería de fármacos;

enviar los datos personalizados de librería de fármacos a la bomba de infusión, en donde la bomba de infusión está asociada con el primer tipo de bomba de infusión;

almacenar los datos generalizados de librería de fármacos en el almacenamiento legible por computador, en donde una versión anterior de los datos generalizados de librería de fármacos, correspondiente a la versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos, es almacenada en el almacenamiento legible por computador;

recibir, de la bomba de infusión, un primer mensaje de infusión que comprende un primer identificador de medicamento que corresponde a un primer medicamento infundido por la bomba de infusión;

determinar un primer nombre de medicamento usando el primer identificador de medicamento y los datos generalizados de librería de fármacos;

recibir, de la bomba de infusión después de enviar los datos personalizados de librería de fármacos a la bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión asociado con la versión anterior de datos personalizados de librería de fármacos, el segundo mensaje de infusión comprende un segundo identificador de medicamento que corresponde a un segundo medicamento infundido por la bomba de infusión; y

determinar un segundo nombre de medicamento usando el segundo identificador de medicamento y la versión anterior de datos generalizados de librería de fármacos;

cuando la bomba de infusión esté configurada al menos para:

reemplazar, en la memoria de la bomba de infusión, la versión anterior de los datos personalizados de la librería de fármacos con los datos personalizados de la librería de fármacos;

mostrar datos de infusión que comprenden un nombre de área de atención clínica; y

transmitir el primer mensaje de infusión al adaptador de conectividad, donde el primer mensaje de infusión comprende un identificador del área de cuidado clínico y no comprende el nombre del área de cuidado clínico.

2. El sistema de la reivindicación 1, en donde la bomba de infusión además se configura para:

mostrar datos de infusión que comprenden el primer nombre de medicamento; y

transmitir el primer mensaje de infusión a el adaptador de conectividad, en donde el primer mensaje de infusión comprende el primer identificador de medicamento y no comprende el primer nombre de medicamento.

3. El sistema de la reivindicación 1, en donde el adaptador de conectividad además se configura para por lo menos:

recibir, de una segunda bomba de infusión, un tercer mensaje de infusión que comprende un tercer identificador de medicamento, en donde la segunda bomba de infusión está asociada con un segundo tipo de bomba de infusión; y

determinar un tercer nombre de medicamento usando el tercer identificador de medicamento y segundos datos generalizados de librería de fármacos.

4. El sistema de la reivindicación 1, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es menor al primer límite superior de dosificación; y

el segundo límite superior de dosificación anula el primer límite superior de dosificación durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.

5. El sistema de la reivindicación 1, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es mayor al primer límite superior de dosificación; y

el primer límite superior de dosificación es implementado durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.

6. Un método implementado por computador que comprende:

bajo el control de uno o más dispositivos de computación configurados con instrucciones específicas ejecutables por computador,

recibir datos generalizados de librería de fármacos (522), en donde los datos generalizados de librería de fármacos representan una pluralidad de medicamentos (506) y una pluralidad de reglas de administración (508);

recibir datos personalizados de librería de fármacos (520) formateados de acuerdo con un formato específico de bomba asociados con un primer tipo de bomba de infusión, en donde los datos personalizados de librería de fármacos representan la pluralidad de medicamentos y la pluralidad de reglas de administración, en donde las reglas de administración individuales de la pluralidad de reglas de administración están asociadas con medicamentos individuales de la pluralidad de medicamentos, y en donde los datos personalizados de librería de fármacos son diferentes a los datos generalizados de librería de fármacos;

enviar los datos personalizados de librería de fármacos a una bomba de infusión (204) asociada con el primer tipo de bomba de infusión, en donde el envío de los datos personalizados de la librería de fármacos a la bomba de infusión hace que la bomba de infusión reemplace, en la memoria de la bomba de infusión, una versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos con los datos personalizados de librería de fármacos;

almacenar los datos generalizados de librería de fármacos en un almacenamiento legible por computador, en donde una versión anterior de los datos generalizados de librería de fármacos, correspondiente a la versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos, se almacena en el almacenamiento legible por computador;

recibir, de la bomba de infusión, un primer mensaje de infusión que comprende un primer identificador de medicamento que corresponde a un primer medicamento infundido por la bomba de infusión;

procesar el primer mensaje de infusión usando el primer identificador de medicamento y los datos generalizados de librería de fármacos;

recibir, de la bomba de infusión después de enviar los datos personalizados de librería de fármacos a la bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión asociado con la versión anterior de datos personalizados de librería de fármacos, el segundo mensaje de infusión comprende un segundo identificador de medicamento que corresponde a un segundo medicamento infundido por la bomba de infusión;

procesar el segundo mensaje de infusión usando el segundo identificador de medicamento y la versión anterior de datos generalizados de librería de fármacos;

visualizar, mediante la bomba de infusión, datos de infusión que comprenden el primer nombre de medicamento; y
generar, mediante la bomba de infusión, el primer mensaje de infusión, en el que el primer mensaje de infusión comprende el primer identificador de medicamento y no comprende el primer nombre de medicamento.

7. El método implementado por computador de la reivindicación 6, en donde el procesamiento del primer mensaje de infusión comprende determinar el primer nombre de medicamento que utiliza el primer identificador de medicamento y los datos generalizados de librería de fármacos.

8. El método implementado por computador de la reivindicación 6, en donde el procesamiento del segundo mensaje de infusión comprende determinar un segundo nombre de medicamento usando el segundo identificador de medicamento y la versión anterior de datos generalizados de librería de fármacos.

9. El método implementado por computador de la reivindicación 6, que además comprende:

recibir, de una segunda bomba de infusión, un tercer mensaje de infusión que comprende un tercer identificador de medicamento, en donde la segunda bomba de infusión está asociada con un segundo tipo de bomba de infusión; y

procesar el tercer identificador de medicamento y los segundos datos generalizados de librería de fármacos.

10. El método implementado por computador de la reivindicación 6, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es menor al primer límite superior de dosificación; y

el segundo límite superior de dosificación anula el primer límite superior de dosificación durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.

11. El método implementado por computador de la reivindicación 6, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es mayor al primer límite superior de dosificación; y

el primer límite superior de dosificación es implementado durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.

12. Un medio de almacenamiento no transitorio de computador que almacena un componente ejecutable que lleva un sistema de computación a realizar un proceso que comprende:

recibir datos generalizados de librería de fármacos (522), en donde los datos generalizados de librería de fármacos representan una pluralidad de medicamentos (506) y una pluralidad de reglas de administración (508);

recibir datos personalizados de librería de fármacos (520) formateados de acuerdo con un formato específico de bomba asociado con un primer tipo de bomba de infusión, en donde los datos personalizados de librería de fármacos representan la pluralidad de medicamentos y la pluralidad de reglas de administración, en donde las reglas de administración individuales de la pluralidad de reglas de administración están asociadas con medicamentos individuales de la pluralidad de medicamentos, y en donde los datos personalizados de librería de fármacos son diferentes a los datos generalizados de librería de fármacos;

enviar los datos personalizados de librería de fármacos a una bomba de infusión (204) asociada con el primer tipo de bomba de infusión, en donde la

bomba de infusión reemplaza una versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos con los datos personalizados de librería de fármacos;

almacenar los datos generalizados de librería de fármacos en un almacenamiento legible por computador, en donde una versión anterior de los datos generalizados de librería de fármacos, correspondiente a la versión anterior de los datos personalizados de librería de fármacos, se almacena en el almacenamiento legible por computador;

recibir, de la bomba de infusión, un primer mensaje de infusión que comprende un primer identificador de medicamento que corresponde a un primer medicamento infundido por la bomba de infusión;

procesar el primer mensaje de infusión usando el primer identificador de medicamento y los datos generalizados de librería de fármacos;

recibir, de la bomba de infusión después de enviar los datos personalizados de librería de fármacos a la bomba de infusión, un segundo mensaje de infusión asociado con la versión anterior de datos personalizados de librería de fármacos, el segundo mensaje de infusión comprende un segundo identificador de medicamento que corresponde un segundo medicamento infundido por la bomba de infusión;

procesar el segundo mensaje de infusión usando el segundo identificador de medicamento y la versión anterior de los datos generalizados de librería de fármacos;

recibir, de una segunda bomba de infusión, un tercer mensaje de infusión que comprende un tercer identificador de medicamento, en donde la segunda bomba de infusión está asociada con un segundo tipo de bomba de infusión; y

procesar el tercer identificador de medicamento y los segundos datos generalizados de librería de fármacos.

13. El medio de almacenamiento no transitorio de computador de la reivindicación 12, en donde el procesamiento del primer mensaje de infusión comprende determinar un primer nombre de medicamento usando el primer identificador de medicamento y los datos generalizados de librería de fármacos, y en donde el procesamiento del segundo mensaje de infusión comprende determinar un segundo nombre de medicamento usando el segundo identificador de medicamento y la versión anterior de datos generalizados de librería de fármacos.

14. El medio de almacenamiento no transitorio de computador de la reivindicación 12, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es menor al primer límite superior de dosificación; y

el segundo límite superior de dosificación anula el primer límite superior de dosificación durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.

15. El medio de almacenamiento no transitorio de computador de la reivindicación 12, en donde:

una regla de administración de la pluralidad de reglas de administración está asociada con el primer medicamento y un área de cuidado clínico de una pluralidad de áreas de cuidado clínico;

la regla de administración comprende un primer límite superior de dosificación;

el área de cuidado clínico está asociada con un segundo límite superior de dosificación que es mayor al primer límite superior de dosificación; y

el primer límite superior de dosificación es implementado durante la administración del primer medicamento por la bomba de infusión.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2021/0000838

Recibo: 22-5144

Fecha: 25/01/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 628422

CUS: 1298225713

Patente PCT

SISTEMA DE GESTION DE LIBRERÍA DE FÁRMACOS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,191,500	\$ 1,191,500
TOTAL					\$ 1,367,500